

ANEXO II

NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO COLECTIVO

La Corporación de la Radio y Televisión Española ha considerado imprescindible dinamizar un proceso para la mejora del actual marco laboral con el fin de optimizar la gestión de los recursos y modernizar los procesos productivos de la empresa. Todo ello con el objetivo, entre otros, de lograr intensificar la producción propia garantizando el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y técnicos.

A este fin el Consejo de Administración aprobó un documento que constituye **“la base para alcanzar un acuerdo orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos humanos”**.

La dirección de la empresa y la representación de los trabajadores conscientes de que debe impulsarse la negociación de un nuevo convenio de la Corporación de la Radio y Televisión Española, S.A. coincidiendo con los cambios de estructura aprobados por la Ley General Audiovisual y con la negociación del contrato programa que debe suscribirse con el Gobierno, aunarán sus esfuerzos para conseguir agilizar esta negociación sobre la base de los siguientes principios:

1.-Se convocará de nuevo la actual Mesa de negociación del Convenio Colectivo el.....

-Se propondrá en dicha Mesa, con objeto de agilizar la negociación y sentar el principio de especialidad en el curso de la misma, un nuevo

procedimiento para la negociación que consistirá, en dividir el trabajo por razón de su contenido, en tres mesas negociadoras:

-Ámbito de aplicación, aspectos generales, régimen disciplinario y regulaciones específicas y otros aspectos.

-Condiciones de trabajo: Jornadas y complementos.

-Sistema retributivo y clasificación.

2.- Por parte de la dirección participará en todas las mesas los representantes que se determinen por la Dirección de Recursos Humanos y dos letrados de la Asesoría Jurídica.

Por parte de la representación sindical se designarán a los diferentes componentes de las distintas mesas en la forma que estimen adecuada si bien su número no podrá exceder de siete.

3. En la mesa negociadora del convenio se procederá a aprobar un calendario de reuniones de las diferentes mesas negociadoras que, en todo caso, se reunirán al menos una vez al mes.

Ese calendario determinará además los puntos concretos a debatir en cada una de las sesiones que proponga la parte social y la dirección.

4.-Ambas partes reconocen como objetivo siempre que sea posible aprobar un nuevo Convenio colectivo antes del 30 de noviembre de 2010.

5.-La dirección informará de los avances que se vayan produciendo puntualmente a la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Administración.

